

Instructivo para las Organizaciones Deportivas y Sociales Vinculadas a la Actividad Física y Deporte para la inscripción en el Padrón Electoral Regional

– **¿Qué son los Consejos Regionales de la Sociedad Civil?**

Los Consejos Regionales de la Sociedad Civil de la Actividad Física y Deporte se constituyen como un mecanismo de participación ciudadana de carácter consultivo, que busca profundizar y fortalecer la relación entre la sociedad civil organizada y los órganos del Estado, y participar en los procesos de consulta asociados a la toma de decisiones y seguimiento de las políticas. De esta forma, esta instancia posibilita el ejercicio ciudadano de participar en los programas y políticas públicas, permitiendo conocer, deliberar y proponer corresponsablemente, con el propósito de incidir en los temas de interés público.

Los consejeros no percibirán remuneración por el desempeño de su cargo y permanecerán en estos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos sólo una vez.

Estos consejos estarán dedicados a temáticas regionales del ámbito de acción del Ministerio del Deporte y del Instituto Nacional de Deportes.

– **¿En qué periodo se realizará el proceso de inscripción de Organizaciones Deportivas y Sociales al Padrón Electoral Regional?**

Desde el 17 de enero de 2020 y hasta el 17 de marzo de 2020.

– **¿De qué regiones deben ser las organizaciones para poder inscribirse en el Padrón Electoral Regional?**

Para inscribirse en el Padrón Electoral Regional, las organizaciones deben tener su domicilio principal en alguna de las siguientes regiones: Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y Maule.

– **¿Cómo participar del proceso de inscripción del Padrón Electoral Regional?**

Para inscribirse en el Padrón Electoral Regional existirán dos modalidades: virtual y papel.

Para la inscripción en la modalidad virtual se deberá en primer lugar, inscribir al Presidente de la Organización o quien la represente. Para eso deberá proporcionar toda la información requerida en el "Formulario de Usuario" electrónico que está en la página web:

<http://www.mindep.cl/consejosociedadcivil/index.php/usuario/create>

Una vez que el representante de la organización se inscribe, deberá rellenar el “Formulario de Organizaciones Deportivas”, a través del siguiente sitio web:

<http://www.mindep.cl/consejosociedadcivil/app/login>

Para la inscripción de los formularios en la modalidad papel, deberán dirigirse a las oficinas de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Deportes.

Para el “Formulario de Organizaciones Deportivas”, tanto para las modalidades virtual o papel, se requerirá la siguiente información:

1. Si las Organizaciones Deportivas o Sociales fueron constituidas por la Ley N°19.712 o adecuadas a ésta y, por lo tanto, están en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas (RNOD), deberán ingresar la siguiente información:
 - Número de Registro del RNOD
2. Si las organizaciones cuentan con personalidad jurídica otorgada por otros cuerpos legales y no se encuentran registradas en el RNOD, deberán ingresar la siguiente información:
 - Nombre Organización
 - RUT Organización
 - Región
 - Comuna
 - Dirección
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Copia del estatuto de la Organización digitalizado
 - Certificado de vigencia con directorio digitalizado, el que debe tener una antigüedad inferior a 60 días, a partir de la fecha de solicitud de inscripción al registro

Posteriormente, cada una de estas organizaciones será validada por una Comisión Electoral de cada región, a la que le corresponderá revisar la información que contenga el Formulario de Inscripción.

Si mereciera reparos, los comunicará al interesado vía correo electrónico o teléfono de contacto, para que, antes del 17 de marzo de 2020, éste aclare o enmiende los reparos.

Si el interesado no realiza las modificaciones, se entenderá por no presentado el Formulario de Inscripción.

Si no hubiere reparos a la solicitud se entenderá que las organizaciones han quedado válidamente inscritas en el Registro.

Toda la información necesaria y relevante para llevar adelante este proceso, estará disponible en esta misma página.

Las Organizaciones cuya inscripción sea aceptada, estarán habilitadas para poder inscribir una candidatura para el Consejo Regional de la Sociedad Civil, una vez terminado el proceso de Inscripción al Padrón Electoral Regional.